



**COLEGIO EL JAZMÍN I. E. D. JORNADA MAÑANA Y TARDE**  
*Resolución No 1297 del 16 de julio de 2013*  
"Construyendo con tecnología y convivencia un proyecto de vida"  
NIT.830019043-1 DANE:111001012530  
Preescolar, Básica y Media. Email: cedeljazmin16@educacionbogota.edu.co



**PROYECTO**  
**SERVICIO SOCIAL ESTUDIANTIL**  
**OBLIGATORIO**

**DEPARTAMENTO DE ORIENTACIÓN ESCOLAR**

**COLEGIO EL JAZMIN, I.E.D.**  
**JORNADAS MAÑANA Y TARDE**  
**2024**



## Nombre del proyecto:

“Creciendo como persona a través del servicio y solidaridad con los demás”.

## Introducción

Con el fin de dar cumplimiento al servicio obligatorio estudiantil establecido por el M.E.N, **resolución número 4210 del 12 de septiembre de 1996**, en donde se reglamenta que los estudiantes de Instituciones públicas y privadas deben cumplir con una intensidad mínima de ochenta (80) horas en un proyecto pedagógico, durante el tiempo de formación en los grados 10<sup>o</sup> y 11<sup>o</sup> de educación media, nuestra Institución Educativa Distrital El Jazmín ha trazado su proyecto teórico – práctico, basado en los valores de solidaridad, empatía, cooperación, compromiso con la comunidad, preocupación por los demás y colaboración.

## Objetivo General:

Contribuir al proceso formativo de los estudiantes, desarrollando conciencia social y compromiso con la comunidad, dándoles a conocer los problemas de esta y brindarles la oportunidad de colaborar en sus posibles soluciones para optar en forma eficaz en sus realizaciones.

## Objetivos Específicos:

1. Conocer entidades y ONG, que tienen un trabajo comunitario consolidado, con una apropiada participación de la comunidad, y a la cual pueden apoyar y colaborar según los objetivos y el servicio que prestan las diferentes entidades.
2. Proyectar al estudiante al medio en el cual vivimos, en nuestro caso la ciudad de Bogotá, de la cual somos parte activa, para contribuir como ciudadanos en el desarrollo de la misma, mediante proyectos tendientes a la solución de problemas de la comunidad.
3. Contribuir al desarrollo de una conciencia social, con compromiso ciudadano; colaborando en proyectos institucionales y/o comunitarios integrales y continuos altamente significativos dentro de la institución y/o de la ciudad.



## MARCO LEGAL:

### LEY 115 DE FEBRERO 8 DE 1994; TITULO V DE LOS EDUCANDOS – CAPITULO 1.

**ARTICULO 97.** Servicio social obligatorio. Los estudiantes de educación media prestarán un servicio social obligatorio durante los grados (10° y 11°) de estudios, de acuerdo con la reglamentación que expida el Gobierno Nacional.

### DECRETO 1860, AGOSTO 3 DE 1994. CAPITULO V, ORIENTACIONES CURRICULARES.

**ARTICULO 39. SERVICIO SOCIAL ESTUDIANTIL.** El servicio social que prestan los estudiantes de la educación media tiene el propósito principal de integrarse a la comunidad para contribuir a su mejoramiento social, cultural y económico, colaborando en los proyectos y trabajos que lleva a cabo y desarrollar valores de solidaridad y conocimientos del educando respecto a su entorno social.

Los temas y objetivos del servicio social estudiantil serán definidos en el proyecto educativo institucional (PEI). El Ministerio de Educación nacional reglamentará los demás aspectos del servicio social estudiantil que faciliten su eficiente organización y funcionamiento.

### RESOLUCIÓN 4210, SEPTIEMBRE 12 DE 1996, DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN.

**Artículo 1.** La presente resolución establece los aspectos del servicio social estudiantil obligatorio que deben ser tenidos en cuenta por los establecimientos educativos estatales y privados, para cumplir el propósito fundamental de integrar a la vida comunitaria al educando del nivel de educación media académica o técnica, con el fin de contribuir a su formación social y cultural, a través de proyectos pedagógicos tendientes al desarrollo de valores, especialmente, la solidaridad, la participación, la protección, conservación y mejoramiento del ambiente y la dignidad y sentido del trabajo y del tiempo libre.

**Artículo 3.** El propósito principal del servicio social estudiantil obligatorio establecido en el artículo 39 del Decreto 1860 de 1994, se desarrollará dentro del proyecto educativo institucional, de tal manera que se atiendan debidamente los siguientes objetivos generales:

1. Sensibilizar al educando frente a las necesidades, intereses, problemas y potencialidades de la comunidad, para que adquiera y desarrolle compromisos y actitudes en relación con el mejoramiento de la misma.
2. Contribuir al desarrollo de la solidaridad, la tolerancia, la cooperación, el respeto a los demás, la responsabilidad y el compromiso con su entorno social.
3. Promover acciones educativas orientadas a la construcción de un espíritu de servicio para el mejoramiento permanente de la comunidad y a la prevención integral de problemas socialmente relevantes.
4. Promover la aplicación de conocimientos y habilidades logrados en áreas obligatorias y optativas definidas en el plan de estudios que favorezcan el desarrollo social y cultural de las comunidades.
5. Fomentar la práctica del trabajo y del aprovechamiento del tiempo libre, como derechos que permiten la dignificación de la persona y el mejoramiento de su nivel de vida.

**Artículo 4.** Con el fin de facilitar la determinación de los objetivos específicos, los temas, las actividades y los procedimientos que estructuran y organicen la prestación del servicio social estudiantil obligatorio, los establecimientos educativos, al adoptar o modificar su proyecto educativo institucional, tendrán en cuenta los siguientes criterios:



1. El servicio social estudiantil deberá permitir la relación y correlación del desempeño académico de los estudiantes en las distintas áreas del conocimiento y de la formación, con su desarrollo personal y social.
2. Los proyectos pedagógicos del servicio social estudiantil que se adopten en el plan de estudios, deberán ser integrales y continuos, esto es, que brinden una sistemática y efectiva atención a los grupos poblacionales, beneficiarias de este servicio.
3. Los proyectos pedagógicos del servicio deben constituir un medio para articular las acciones educativas del establecimiento con las expresiones culturales locales, satisfacer necesidades de desarrollo comunitario e integrar acciones adelantadas por otras organizaciones sociales, en favor de la comunidad
4. El servicio social atenderá prioritariamente, necesidades educativas, culturales, sociales y de aprovechamiento de tiempo libre, identificadas en la comunidad del área de influencia del establecimiento educativo, tales como la alfabetización, la promoción y preservación de la salud, la educación ambiental, la educación ciudadana, la organización de grupos juveniles y de prevención de factores socialmente relevantes; la recreación dirigida y el fomento de actividades físicas, prácticas e intelectuales.

**Artículo 5.-** Los establecimientos educativos podrán establecer convenios con organizaciones gubernamentales y no gubernamentales que adelanten o pretendan adelantar acciones de carácter familiar y comunitario, cuyo objeto sea afín con los proyectos pedagógicos del servicio social estudiantil obligatorio, definidos en el respectivo proyecto educativo institucional.

*El servicio social es requisito indispensable para la obtención del título de bachiller, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 11. del Decreto 1860 de 1994, en armonía con el artículo 880. de la Ley 115 de 1994.*

#### **SITIOS DE PRÁCTICAS:**

1. **Fundación FUNSAR:** Capacitación y prácticas en Primeros Auxilios, Prevención de Desastres, Campismo, Medio Ambiente, Promoción de la salud. Los estudiantes que escojan esta opción pertenecerán a la brigada del colegio en apoyo a las diferentes actividades culturales, ambientales y pedagógicas en las que se requieran.
2. **Media Maratón de Bogotá** – Programa de Servicio Social con el apoyo de la Alcaldía Mayor de Bogotá: Apoyo logístico en diferentes carreras atléticas que se realizan en Bogotá durante el transcurso del año con el fin de generar mayor sentido de pertenencia con la ciudad.
3. **Deportes:** sea en escuela o en Liga, es de aclarar que no es solamente que practique un deporte, sino que realice su práctica en la escuela deportiva a la que pertenece, el estudiante debe reclamar su planilla de horas en orientación para ser llenada por su instructor deportivo en el apoyo, acompañamiento y colaboración a las diferentes actividades que le soliciten, aparte de su entrenamiento. Al terminar sus horas debe hacer llegar a orientación el certificado de servicio social firmado por la escuela deportiva en la que realizó su práctica.
4. **Ser voluntario o pertenecer a uno de los siguientes grupos**, asociaciones o corporaciones juveniles que tengan como objetivo primordial la solidaridad, la ayuda comunitaria y la formación en liderazgo social:
  - Asociación scout de Colombia
  - Corporación scout de Colombia
  - Defensa civil
  - Carabineros
  - IDRD CAMPISMO: Actividades de voluntariado, como líder social en técnicas de campismo, recreación y deportes con el IDRD, todos los viernes de 2:00 a 5:00 p.m. en el parque El Jazmín.



En este caso deberán certificar su participación en dichos grupos.

5. **En los siguientes proyectos Institucionales que hacen parte del PEI del colegio:** En este punto hay que aclarar que, los dos primeros proyectos: PRAE y educación sexual, aplican para la jornada mañana y tarde. En caso de los demás proyectos solo está la posibilidad de cupos para estudiantes jornada mañana.

- **Proyecto Ambiental Escolar (PRAE)**, como cuidadores ambientales, (según el acuerdo del Consejo de Bogotá, 621 de 2015), en donde se fomente la adquisición de una conciencia para la conservación, protección y mejoramiento del ambiente;

- **Proyecto “Líderes pares en salud sexual y reproductiva” – Proyecto (PEIS)**, como líderes pares formando a sus compañeros en temas de sexualidad, talleres vivenciales y campañas en donde se conozcan y se promuevan los derechos sexuales y reproductivos, con el objetivo de prevenir riesgos biopsicosociales;

- **Proyecto Hermes (MEC – Mesa Escolar de Conciliación)**, en procesos de mediación y conciliación;

- **Proyecto DDHH (Comando Sororidad Volviendo a la Pachamama)**, como el tejido de espacios y colectivos de sujetxs políticxs que velen, protejan y difundan el respeto a los DDHH de las mujeres y la comunidad LGBTIQ, realizando procesos de formación y aplicación de este, en diferentes actividades, campañas y piezas comunicativas.

- **Proyecto Pedagogía Urbana en Tiempo Libre**, en acompañamiento y orientación a semilleros de investigación en el aprovechamiento de espacios urbanos en tiempo libre.

En los proyectos institucionales como servicio social, pueden participar tanto estudiantes de la mañana como de la tarde en contra-jornada, estarán a cargo del docente líder del proyecto, quien le comunicará al respectivo coordinador de jornada que estudiantes asistirán en esa jornada con el fin de no interferir en las actividades académicas, igualmente los y las estudiantes de los proyectos como servicio social deberán cargar su carnet donde consta que son de servicio social.

Nota: Los y las estudiantes solo podrán participar de un solo proyecto para cumplir sus horas reglamentarias de servicio social, mientras cursa su grado 10º y 11º, lo mismo que, una vez comience su servicio social con un proyecto no podrá cambiar de proyecto.

6. **En Fundaciones o en Hogares Gerontológicos:** Trabajo con la comunidad adulto mayor, realizando trabajos manuales, juegos de mesa, pequeñas caminatas y ejercicios para esta población, actividades lúdicas y recreativas adecuadas para esta edad.

7. **Otros:**

- Iglesias
- Otras Entidades que estén acorde con nuestro PEI y que radiquen en Orientación Escolar la solicitud y el proyecto como servicio social.

En este caso el estudiante debe radicar en orientación una carta de solicitud, firmada por el padre, madre o acudiente con documento de identidad y número de contacto, expresando el interés por realizar el servicio social en dicha entidad, con las funciones que desempeñaría y la persona a cargo que verificaría y firmaría las horas sociales.



**COLEGIO EL JAZMÍN I. E. D. JORNADA MAÑANA Y TARDE**  
*Resolución No 1297 del 16 de julio de 2013*  
"Construyendo con tecnología y convivencia un proyecto de vida"  
NIT.830019043-1 DANE:111001012530  
Preescolar, Básica y Media. Email: [cedeljazmin16@educacionbogota.edu.co](mailto:cedeljazmin16@educacionbogota.edu.co)



Al terminar sus 80 horas reglamentarias debe hacer llegar a orientación el certificado de servicio social firmado por la persona a cargo en la que realizó su práctica.

#### **DOCUMENTOS PARA REALIZAR EL SERVICIO SOCIAL:**

1. Autorización de los padres
2. Carta de presentación al sitio elegido
3. Planilla de registro de horas